



acredito por te recivo, y viendo el memorial al capitular
dilig^r de que Así lo acordaron y firman S.S. de que yo el más ce-
certifico =

Domingo

Colerius

8

X

Blanco

Perez

Danobal

Shaw

Navarre

Proble

Pera

certifico

Pbro Antonio

del Olmo

X

B

En la Villa de Caracas a treinta de Julio de mil
ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos en sus Salas
Capitulares en sesión Extraordinaria los Señores que
componen el Ayuntamiento Constitucional de ella que
firmaron: Se dio cuenta segna comunicación del
Sr. Jefe pol. Político, en fecha veinte y siete de este mes,
exigiendo se le manifieste los derechos que cobra el
Alcaide de esta Cárcel, con lo demás que contiene; y
S.S. acordaron: Se acudió al Sr. Juez de Primera
Justicia para que como autoridad principalmente
encargada en la Cárcel, suministrase las indicadas
noticias, trascribiéndole la comunicación, y poniendo
esto en conocimiento del referido Jefe.

Sra Lanz

Del mismo modo, dio cuenta dum oficio dello. Juez de
informe de la Primera Justicia, sobre que el Secretario certificó li-
breza de More (Juan Moreneta es Hijo de esta Villa); y se acordó: Que
con referencia a los Recaudadores se haga como se expuso
Así lo acordaron y firmaron S.S. de que yo el